

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070A-2020/UCV.

Lima, 20 de julio de 2020.

VISTA: la comunicación que remite la Mgtr. María Armas Zavaleta, Directora de Finanzas del Alumno de la Universidad César Vallejo, solicitando la flexibilización de la Resolución de Gerencia General N° 070-2020/UCV, referente a la campaña conservar la categoría de pensiones aplicable al semestre académico 2020-II, para los estudiantes de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado, en el semestre académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las políticas de la institución, la Universidad César Vallejo promueve medidas que favorezcan la continuidad de los estudios de los alumnos.

Que, la comunicación del Vicerrectorado de Bienestar Universitario indica que son numerosos los casos de alumnos que solicitan ante las oficinas de Servicio Social de las filiales, facilidades para el registro de la matrícula en el semestre académico 2020-II, acogiéndose a la campaña de Conserva tu Categoría pero no están en la posibilidad de cumplir lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 070-2020/UCV, donde se señala que para acogerse a esta campaña, deben de pagar los conceptos de matrícula y primera cuota. Solicitan que se les otorgue el beneficio de aplicar a la campaña con solo el pago del concepto de matrícula y la ampliación del plazo, por presentar problemas económicos que dificultan la continuidad de su formación profesional, por lo que es conveniente otorgar los estímulos necesarios a fin de coadyuvar a la continuidad de sus estudios, tal como, conservar la categoría de pensiones del 2020-I para el semestre 2020-II.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha manifestado su acuerdo con incentivar el pago de las pensiones de manera anticipada.

En mérito a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes; la Gerencia General ha considerado atender la solicitud, a favor de los estudiantes de los Programas de Pregrado, Formación para Adultos y Posgrado para el semestre académico 2020-II y ha autorizado se emita la correspondiente resolución.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR que los estudiantes del Programa de Pregrado, conserven la categoría de pensiones que tuvieron en el semestre académico 2020-I para ser aplicada en el semestre académico 2020-II, con el pago del costo de la matrícula del semestre académico 2020-II, hasta el 31 de julio de 2020, previa evaluación.

Art. 2°.- EXTENDER el plazo concedido en la Resolución de Gerencia General N° 070-2020/UCV, referente al beneficio de conservar la categoría de pensiones que tuvieron en el semestre académico 2020-I para ser aplicada en el semestre académico 2020-II, para los estudiantes del Programa de Pregrado. Este beneficio será otorgado cuando el estudiante abone el costo de la

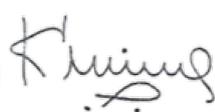
matrícula y primera cuota de la pensión educativa del semestre académico 2020-II, hasta el 07 de agosto de 2020.

Art. 3°.- EXTENDER el plazo concedido en la Resolución de Gerencia General N° 070-2020/UCV, referente al beneficio de conservar la categoría de pensiones que tuvieron en el semestre académico 2020-I para ser aplicada en el semestre académico 2020-II, para los estudiantes de los Programas de Formación para Adultos y Posgrado. Este beneficio será otorgado cuando el estudiante abone el costo de la matrícula y primera cuota de la pensión educativa del semestre académico 2020-II, hasta el 20 de agosto de 2020.

Art. 4°.- PRECISAR que las demás condiciones de la Resolución de Gerencia General N° 070-2020/UCV se mantienen hasta el término de su vigencia.

Art. 5°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VBU, VI, DIR. GENERALES, D. FINANZAS DEL ALUMNO, D. ADMISION, ARCH.
KFCR/sebs